

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**OLGA CASTAÑEDA**  
Propietaria (o quien haga sus veces)

**URBANIZACION RINCON DE BOLONIA- PH**  
CARRERA 10 A ESTE # 76 – 25 SUR-INTERIOR 3-TORRE H-APARTAMENTO 603  
Ciudad.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-43135

FECHA: 2021-08-11 15:33 PRO 799535 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 1 FOLIO  
ASUNTO: CITACION  
DESTINO: Oficina de Control de Vivienda  
TIPO: OFICIO  
DESCRIPCION: SECRET - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

**MOTORIZADO**

Tipo de acto administrativo Resolución No. 1794 del 10 de agosto de 2021

Expediente No. 1-2019-35548-19

**CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL**

De manera atenta se solicita comparecer a la **Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda** de la Secretaría del Hábitat, ubicada en la **Calle 52 # 13-64 Piso 4 - Notificaciones**, en el horario de 7:00 AM a 4:30 PM, de lunes a viernes, jornada continua, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente del contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que de no presentarse dentro del término mencionado, la notificación se surtirá por AVISO, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para el acto de notificación personal, debe presentar:

1. Tratándose de Persona Natural, deberá presentar cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.
2. Si es Persona Jurídica, el Representante Legal deberá presentar, además de la cédula de ciudadanía, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con vigencia no superior a 3 meses.
3. En el evento que el propietario o el representante legal no puedan comparecer a notificarse personalmente, podrán otorgar poder debidamente presentado o autorización, mediante escrito que deberá contener de manera expresa la facultad para notificarse de (la) Resolución No. 1794 del 10 de agosto de 2021, identificar el nombre completo con el número de identificación de las partes. La autorización o poder deben tener como anexo la fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien autoriza y del autorizado.

Recuerde que también puede notificarse personalmente vía correo electrónico del contenido del Acto Administrativo de la referencia y/o de todos los actos administrativos que deban ser notificados o comunicados a usted dentro de la actuación administrativa, enviando debidamente diligenciado y firmado al correo electrónico [notificaciones@habitatbogota.gov.co](mailto:notificaciones@habitatbogota.gov.co) el formato PM05-FO570-V2 denominado "AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS" (descargable mediante Código QR adjunto), en cumplimiento del numeral 1º del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Favor presentar esta citación el día de la diligencia.

Cordialmente

**MILENA GUEVARA TRIANA**  
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda



Proyectó: Dilma Mariana Garcia - contratista SIVCV  
Revisó: Diego Fernando Hidalgo contratista- SIVCV

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 16 00  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
Código Postal: 110231



Sistema de  
Gestión  
ISO 9001:2015  
[www.brc.com](http://www.brc.com)  
ID 910823812



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT



Radicado No. 20195530075531

Fecha: 09/05/2019



ALCALDIA LOCAL DE USME  
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,**  
**LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USME**  
**HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 157 del 09 de Junio de 2016, fue inscrita por la Alcaldía Local de USME, la Personería Jurídica para el(la) AGRUPACIÓN RINCON DE BOLONIA MANZANA 3 A ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 10 A ESTE # 76 - 25 SUR de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 6832 del 04 de Noviembre de 2015, corrida ante la Notaría 24 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50S-40663105.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 29 de Septiembre de 2018 se eligió a:  
NORALBA DUQUE PEÑA con CÉDULA DE CIUDADANIA 36.293.118, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 29 de Septiembre de 2018 al 28 de Septiembre de 2019.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Observación: SEGÚN RADICADO 20185510122792 SE PROCEDE ACTUALIZAR LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL ADMINISTRADOR DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019

**MABEL ANDREA SUA TOLEDO**  
**ALCALDESA LOCAL DE USME**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20195530075531**

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 11/06/2021 03:19 PM

Página 1 de 1

